



**SR. ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS**

Plaza del Fuero, 1
14150 - San Sebastián de los Ballesteros
Córdoba

N/Ref.: FG/RC

Asunto: Cdo. Resolución Concesión Subvenciones PFEA 2018 (1ª Resolución)

La Presidencia de esta Excma. Diputación, en fecha 14 de septiembre de 2018 ha dictado el siguiente decreto respecto del “PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2018”:

**“PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2018.
PRIMERA RESOLUCION DE CONCESION DE SUBVENCIONES.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Convocatoria, y de conformidad con la Propuesta del Diputado-Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, por el presente Decreto vengo en resolver:

PRIMERO.- Conceder a las Entidades Locales de la provincia de Córdoba que a continuación se relacionan, que han presentado toda la documentación establecida en la Convocatoria, y que cuentan asimismo con el Informe de Viabilidad Técnica emitido por los Técnicos del SAU, las siguientes subvenciones para financiar los materiales de las obras y servicios afectados al PROFEA 2018, que igualmente se detallan, y con cargo a las anualidades presupuestarias que se indican

CODIGO OBRA	MUNICIPIO	OBRA	Subvención Materiales	% Subv. SEPE otorgado	ANUALIDAD 2018		ANUALIDAD 2019
					Diputación	Junta de Andalucía	Junta de Andalucía
PFEA18.0020	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	PINTURA EDIFICIOS MUNICIPALES	4.788,26	30,00 %	1.197,07	2.154,71	1.436,48
PFEA18.0021	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	COLOCACIÓN DE ZÓCALO EXTERIOR EN EDIFICIOS MUNICIPALES	17.888,50	45,00 %	4.472,13	8.049,82	5.366,55
PFEA18.0022	SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	COLOCACIÓN DE ZÓCALO INTERIOR EN EDIFICIOS MUNICIPALES	14.907,08	45,00 %	3.726,77	6.708,19	4.472,12
TOTAL SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS			37.583,84		9.395,97	16.912,72	11.275,15

SEGUNDO.- Proceder al abono, a cada Entidad Local anteriormente relacionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 a) de la Convocatoria al primer pago de la subvención, equivalente al 25% del importe total (cantidad ésta que corresponde a la aportación de Diputación Provincial al referido Programa.)”

Plaza de Colón, s/n.14001-CÓRDOBA
Tel.: 957-211264. Fax: 957-211296

Código seguro de verificación (CSV):

61CA D6A0 F5FA 075D 0401



61CAD6A0F5FA075D0401

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCÍA DELGADO FRANCISCO el 18/9/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 18/9/2018

Registro Electrónico

Registro:

DIP/R/T/S/2018/4051

19-09-2018 09:03:59

Contra esta resolución, que, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015 en adelante), pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1988, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o haya producido su desestimación presunta

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Departamento de Planificación de obras y servicios municipales, Francisco García Delgado lo firma electrónicamente en Córdoba el Ilmo. Sr. Presidente D. Antonio Ruiz Cruz.

Código seguro de verificación (CSV):

61CA D6A0 F5FA 075D 0401



61CAD6A0F5FA075D0401

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCÍA DELGADO FRANCISCO el 18/9/2018

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 18/9/2018

Registro Electrónico

Registro:

DIP/R/T/S/2018/4051

19-09-2018 09:03:59